



“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 210 – 2015- MPC

Cusco, 06 MAY 2015

Vistos, el INFORME N° 283-OGPPI/MPC-2015 de fecha 06 de Mayo del 2015 emitido por la Dirección General de Planeamiento, presupuesto e Inversiones referente a la incorporación mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco provenientes de los ingresos de la disposición final de limpieza pública y otros ingresos de Limpieza Pública (SELIP), para ser incorporados en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco año fiscal 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al informe de la Dirección General de Planeamiento, presupuesto e Inversiones por la incorporación de mayores fondos públicos en el Nivel Institucional, por la suma de S/. 143,000.00 (Ciento Cuarenta y Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la siguiente fuente y rubro de financiamiento:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	En Nuevos Soles	Rubros	En Nuevos Soles
2.- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	143,000.00	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	143,000.00
		Disposición final (2015)	103,000.00
		INGRESOS (SELIP)	40,000.00
TOTAL INGRESOS	143,000.00	TOTAL INGRESOS	143,000.00

Consiguientemente, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, que dispone, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, dichos recursos se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de mayores fondos públicos mediante Resolución de Alcaldía, concordante con el inciso i) numeral 19.2 del Art. 19° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su Anexo por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local Año Fiscal 2015.

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, en su Art. 1° del Título Preliminar, dispone que el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos asignados de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto





“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

sin el financiamiento correspondiente; consecuentemente es necesario el incremento del Presupuesto de Gastos a fin de mantener el equilibrio presupuestal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el año fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 143,000.00 (Ciento Cuarenta y Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

TIPO TRANSACCION	1.3 VENTA DE BIENES, SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	
GENERICA	1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	
SUB GENERICA NIVEL 1	1.3.3.9 OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	
SUB GENERICA NIVEL 2	1.3.3.9.2 OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	
ESPECIFICA NIVEL 1	1.3.3.9.2.23 INGRESOS PROVENIENTES DEL PAGO POR SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA	
Rubros	Nuevos Soles	
Recursos Directamente Recaudados		103,000.00
TIPO TRANSACCION	1.5 OTROS INGRESOS	
GENERICA	1.5.5 INGRESOS DIVERSOS	
SUB GENERICA NIVEL 1	1.5.5.1. INGRESOS DIVERSOS	
SUB GENERICA NIVEL 2	1.5.5.1.4 OTROS INGRESOS DIVERSOS	
ESPECIFICA NIVEL 1	1.5.5.1.4.99 INGRESOS DIVERSOS	
Rubros	Nuevos Soles	
Recursos Directamente Recaudados		40,000.00
Total RDR		143,000.00

EGRESOS:

PROGRAMA	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
FUNCION	AMBIENTE
DIVISION FUNCIONAL	GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
GRUPO FUNCIONAL	GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS
ACTIVIDAD/FINALIDAD	CAPACITACION EN LA GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS
RUBRO	NUEVOS SOLES
Recursos Directamente Recaudados	143,000.00



"Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

A nivel de tipo de transacción 2: Genérico del gasto

Tipo de Transacción 2: Genérica Gastos	En Nuevos Soles
2.3. Bienes y Servicios	143,000.00
TOTAL	143,000.00



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Dirección General de Planeamiento, presupuesto e Inversiones, Dirección ejecutiva (SELIP), y Dirección General de Administración.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los organismos correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Jhansi R. Valle Cuba
SECRETARIO GENERAL

CC
Alcaldía
GM
DGPPI
SELIP
OGA